# Boltin Giral

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CON-ERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editorio del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de vincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRESIVE

Residencia Provincial de Niños

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Exemo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, he tenido a b en disponer ordene en el plazo más breve posible una revisión en el Registro de A-ociaciones de ese Centro, a fin de segregar del mismo todas aquellas entidades que por sus fines, marcadamente mercantiles, no deban continuar ins critas al amparo de la Ley de 30 de Junio de 1887, previa comunicación a los Presidentes de las que se encuentren en ese case, a fin de que puedan llevar a caboel otorgamiento de las oportanas escrituras e inscripciones en el Registro Mercantil correspondiente.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 24 de Junio de 1931.

### M. MAURA

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(«Gaceta» 14 de Julio)

# GOBIERNO CIVIL

# CONCESIONES.-LINEAS ELÉC-TRICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquin de la Torre Gancedo, Consejero Delegado de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, solicitando en nombre y representación de la misma, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la que tiene establecida desde la Central del Llano al Musel, termine en la Fábrica de vidrios «Gijón Fabril», en el término municipal de Gijón; y

Resultando que a los efectos solicitados presentó la Compañía peticionaria el correspondiente proyecto que la Jefatura de Obras públicas estimó suficiente para la información pública que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919:

Resultando que publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Gijón, no se pre-

thathe Vina Pérez, dog Man

sentó reclamación ni observación de ningún género contra la autorización solicitada:

Resultando que la 1.ª División Técnica de Ferrocarriles informa favorablemente la petición, en cuanto se refiere al cruce de la línea con el ferrocarril de León a Gijón, en su km. 169,400, y propone las condiciones en que estima debe efectuarse dicho cruce:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas entiende que procede otorgar la concesión solicitada con las condiciones que señala en su informe:

Resultando que el Servicio Oficial de Verificacion de Contadores informa acerca de las tarifas que han de regir en la explotación de la linea, estimando ser las mismas que la Compañía peticionaria tiene en vigor para la de las demás instaladas en Gijón:

Resultando que la Comisión provincial acordó informar que el trazado de la línea no afecta a ninguna carretera ni camino a cargo de la Diputación provincial:

Resultando que la Abogacia del Estado, en su función Asesora jurídica, informa que no existiendo inconveniente alguno legal que se opongo a ello, procede otorgar la concesión con las condiciones señaladas por los técnicos que han emitido su informe.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites y plazos reglamentarios:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna y que los informes de todas las entidades llamadas a intervenir en el expediente, son favorables a la concesión solicitada:

Considerando que la petición formulada es conforme a derecho y tiene su amparo en la vigente legislación respectiva, por lo que procede acceder a la petición formulada por la Compañía interesada, con arreglo y sujeción a las diversas prescripciones que en sus informes señalan las entidades técnicas:

Este Gobierno civil, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fomento, acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

OFFICE OFFICE PROPERTY OF THE FORE

1.ª Se autoriza a la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, a construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivada de la existente, desde la Central del Llano al Musel, en el poste inmediatamente anterior al paso superior sobre el ferrocarril del Norte, hasta la Fábrica de vidrios «Gijón-Fabril».

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y autorizado en 1.º de Septiembre de 1929 por el Ingeniero Director de la Compañía D. Serafin Alvarez, salvo las modificaciones que sean autorizadas por la Jefatura de Obras publicas

Obras publicas.

3.ª La línea seguirá una sola alineación recta sobre postes metálicos empotrados en macizos de hormigón. Los conductores tendrán treinta y tres milímetros cuadrados de sección. En los vanos de cruce con la carretera municipal de Serín y Ferrocarril del Norte, su sección será de cincuenta milí-

metros cuadrados.

4.ª En todo se ajustará la construcción de esta línea a lo prescrito en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1929.

5.ª En lo referente al cruce con el Ferrocarril de León a Gljón, en su km. 160,400 deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

a) Son aplicables al caso, las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

 b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario

c) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado (en lo que no se modifique por estas prescripciones), bajo la inspección y vigilancia de los agentes de la 1.ª División de Ferrocarriles y de los de vías y obras de la Compañía del Norte, a cuyo efecto la Soción peticionaria dará cuenta a aquéllas de las fechas en que se propongan dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

d) El ángulo de cruzamiento será de 60° sexagesimales.

e) En el vano de cruce los cas bles de conducción de energía eléctrica, estarán suspendidos por medio de péndolas de su correspon-

diente alambre acero, sujeto fuertemente a la stes que limitan los tramos de cruzamiento, y dichas péndolas se colocarán a una distancia de 0,50 metros entre sí.

f) Esta concesión se hace a título precario y la Compañía del Norte queda exenta de responsabilidades por las averias que puedan originarse en la instalación que se autoriza por causas imputables a la explotación del ferrocarril.

6.ª Las obras comenzarán dentro de un plazo de dos meses y terminarán en el de seis. Pondrá su
terminación en conocimiento de la
Jefatura de Obras públicas la Compañía concesionaria, a fin de que
sean reconocidas. De este reconocimiento se levantará acta en que
se someterá a la aprobación de la
Superioridad.

7.ª Las tarifas que deberán regir en la explotación de la línea serán las mismas que tiene en vigor la Compañía concesionaria en el término municipal de Gijón.

8.ª La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón viene obligada a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado y se dicten, relativas a la protección a la Industria Nacional, contrato y Accidentes del mismo.

9.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previa formación del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la Compañía concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de 120 pesetas que se inutiliza y une al expediente de su razón, se publica el presente edicto en el Boletin oficial para gneral conocimiento.

Oviedo, 18 de Julio de 1931.

El Gobernador, Jesús Fernández Conde

R. al núm. 1.904

# Aguas marítimas . ANUNCIO

El Presidente del Pósito Marítimo-Terrestre de Gijón, solicita construír una lonja de Pescado, ganando terreno al mar, en el ángulo formado por el espigón que separa la Dársena local del Ante-

THE REPORT OF THE PERSON OF TH

puerto de Gijón con el muelle particular de Cifuentes, Valdés y Com-

pañía.

Sobre columnas de hormigón armado se establecerá la solera o plataforma en que ha de apoyarse el edificio de planta baja, que ocupará una superficie de 367 metros cuadrados.

Durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará a examen del público en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de de Obras públicas, se admiten reclamaciones de los que se opongan a la concesión.

Oviedo, 24 de Julio de 1931.

El Gobernador, Jesús Fernández Conde

R. al núm. 1.979

### COMISION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

Este Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretra provincial de San Julián de Box a Olloniego, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.676,56 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Re glamemento para la contratación de obras y servicios municipalas de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no sorá atendida ninguna de cuantas se presenten utas and sur standard to the

Lo que se anuncia para conoci miento de los que deseen toma. parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.-P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Valentin Alvarez.-El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de las carreteras provinciales de Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.266 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto

provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación (Negociaco de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la

Oviedo, 31 de Julio de 1931.-P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Valentin Alvarez.-El Secreta. rio, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Julio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los caminos vecinales de Cortina a la Playa de Cadavedo; Tuña a la Carretera de Florida a Cornellana; Gera al Pueblo, y Linares a Pola de Allande, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.661,50 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiendose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.-P. A. de la C. P., El Vicepresidene, Valentin Alvarez.-El Secretaio, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión ce-1. orada el día 30 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de las carreteras provinciales de La Franca a Los Cándanos y La Peral a Pimiango, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.065,10 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla da manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de

que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar

parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Valentin Alvarez.-El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Julio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de los caminos de Villanueva de Oscos a la Garganta; San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villao. drid y a la Carretera de Lugo a Ribadee; de Berbera a Campos, trozo de Berbea a Tol, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.756,66 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar

parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1931.-P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Valentin Alvarez .- El Secretario, Pedro Mantilla.

nimeric make to

# ESCUELA NORMAL DE MAES TRAS DE OVIEDO

Convocatoria de Septiembre.—Enseñanza no oficial

# CURSO DE 1930=31

Durante el próximo mes de Agosto, y en las horas de once a trece, días hábiles, estará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial, para aquéllos alumnos que deseen dar validez a sus estudios en los exámenes de Septiembre.

Los que se matriculen por primera vez acompañarán a las instancias escritas de su puño y letra, dirigidas al Sr. Director de este Centro, en las que se hará constar la filiación del interesado y las asignaturas en que desee matricularse, los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento, legalizada, si es natural de otra provincia, para acreditar que tiene

15 años cumplidos a la fecha del examen. Podrán solicitar el ingreso los mayores de 14 años que se comprometan a matricularse en el año siguiente en enseñanza oficial.

Segundo. Cédula personal del

corriente ejercicio.

Tercero. Certificación facultati. va que acredite estar revacunado y que no padece defecto físico. Si tuviera algún defecto físico, deberá obtener previamente la dispensa del mismo.

Los aspirantes deberán justifi. car su personalidad y conocer las disposiciones oficiales relativas a la matrícula. Toda matrícula mal hecha se considerará como nula.

#### Derechos de matricula

Por derechos de Ingreso se abo. nará 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado; por cada curso, si son más de tres asignaturas, 25 pesetas en papel de pagos al Estado. Por derechos de examen, 5 pesetas también en papel de pagos al Estado. Por cada asignatura, hasta tres, 8 pesetas, por derechos de matrícula, y 5 pesetas por derechos de examen en cada curso.

A cada matricula acompañarán tantos timbres móviles de 0,15 pesetas como asignaturas, más dos y tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas como asignaturas.

### Derechos de reválida

Por este concepto se abonarán 10 pesetas en papel de pagos al Estado y dos pólizas de 2,40 pesetas cada una.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de Enseñanza se acreditarán mediante las certificaciones académicas oficiales expedidas previamente por aquéllos.

# Prácticas de ensoñanza

En aquéllas solo se podrán matricular los alumnos que hubieran solicitado realizar dichas prácticas en el mes de Septiembre anterior o en cursos pasados.

Deberán presentar la correspondiente Memoria y la Certificación del Maestro de la Escuela donde hubieran practicado, con el visto busno de la Inspección de Prinera Enseñanza.

Oviedo, Julio de 1931.-La Secretaria, Julia Muñiz Toca: - Visto bueno. El Director, Luis Leal.

R. al núm. 1.970

Comandancia de Marina de Gijón

une de manapurie de energia altre DEPARTAMENTO DE FERROL

### isi seeth is onellieble him a de BRIGADA DE GIIÓN

internal is aliminal is many string to

Trozo de San Esteban de Pravia

Relación nominal y filiado de los inscriptos de este Trozo, que figuran en el alistamiento del corriente año, para el reemplazo del próximo venidero, consignándose nombres, apellidos y número que a cada uno corresponde: no supobnollues ?

1, Tomás Fernández Riesgo, hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Cudillero.

2, Emilio Viña Pérez, de Rai-

mundo y Concepciór, de La Are-

3, Félix Palomares Menéndez, de Victoriano y Lucinda, de La Arena.

4. Ismael de la Fuente Fernández, de José y María, de Cudillero. 5. Ramón Busto Alvarez, de Ino-

cente y de Adela, de Riego Abajo, 6, Francisco Lòpez Albuerne. de José y Aurora, de Cudillero.

7, Juan Albuerne García, de Manuel y de Maria, de Cudillero. 8, Angel González Gutiérrez, de Marcelino y de Ramona, de La Arena.

9, Manuel Garcia y Garcia, de Manuel y de Facunda, de La Are-

10, Sergio González Diaz, hijo de Sever no y de Carmen, de Cudillero.

11, Cristino Ondina Marqués, de Bernardo y Maria, de Cudillero.

12, Severino Martinez Arango, de Romero y Hortensia, de Los Cabos.

13. Antonio Garcia Alvarez, de José y de Maria, de Cudillero:

14, José Antonio Marqués y Marqués, de Antelio y de Florentina, de Cudillero.

15, Manuel Martinez Morqués, de Paulino y Maria, de Cudillero.

16, Ismael Fernández Marqués, de Manuel y Florentina, de Cudillero.

17, Francisco Muñiz López, de Francisco y Consolación, de Somado.

18, Desiderio Alvarez Peláez, de Evaristo y de Visitación, de Valdredo.

19, Fernando García Marqués, de Fernando y de Pacita, de Cudillero.

20, Eustaquio González Fernández, de Eustaquio y Encarnación, de San Estéban.

21, Emiliano Martinez Alvarez, de Eusebio y Vitoriana, de San Estéban.

22, Roberto Marqués Valle, de Mamerto y Gertrudis, de Cudillero.

23, Modesto Cue o Suárez, de Modesto y Jesusa, de Cudillero.

24, Justo Villamor Ortega, de Claudio y Elvira, natural de Sestao y vecino de Llayo.

25, Manuel Marqu's Garcia, de Antonio y Rosa, de Cudillero.

26, Emilio Alonso Inclán, de Avelino y Florinda, natural de Muros y vecino de Somado.

27, Balbino García Alvarez, de Antonio y Socorro, de Somado. 28, Demetrio Martinez Castro,

de Aurora, de Cudillero.

29, Elias Presa González, de Leonides y Matilde, de Soto del Barco.

30, Arcadio Fernándo rqués, de Calixto y Francis , Cudillero.

31, Manuel Marqués Garcia, de Fernando y Modesta, de Cudillero. 32, Avelino Alonso Suarez, de Adolfo y Angelita, de la Arena.

33, Paulino Lánio Fernandez, de Pedro y Salustiana, de Muros. 34, Juan Menendez Martinez, de Marcelino y Margarita, de Muros.

35. Mamerto Martinez Marqués, de Germán y Aurora, de Cudillero.

36, Ramón Fernandez Fernandez, de Antonio y Aurelia, de Los Cabos.

37, Santiago Pevida Alonso, de Manuel y Armanda, de San Esteban.

38, Evaristo Lopez Bustaque, de Marcelino y Delfina, de Cudillero. 39, Jesús Estrada Suarez, de José y Esperanza, Muros.

40, Gregorio Gijón Villa, de Jesús y Gertrudis, de la Arena.

41, Segundo de la Noval Vega, de Segundo y Virginia, de la Arena.

42, Ernesto Menendez Hevia, de Macario y Rosa, de la Arena.

43, Jesús Pola Gonzalez de Jesús y Antonia, de Cudillero. 44, Celestino Jove Cuervo, de

Adolfo y Maria, de Cudillero. 45, Fernando Gijón Cuervo, de Gil y Generosa, de la Arena. 46, José Menandez y Menendez,

de José y Oliva, de Muros 47, Juan Esteban Perez Lopez, de Juan y Cayetana, de Muros. 48, Maruel Garay Alvarez de

Ramón y Amalia, de Cudillero. 49, Francisco Gomez Garcia, de José y Engracia, de Gijón.

50, Ramón Fernandez Rodriguez, de Romualdo y Francisca, de Reborio.

51, José Maria Garcia Valdés, de José y Maximina, de Villa. 52, José Martinez Fernandez, de Calixto y Aurelia, de Cudillero.

53, Evaristo Heres Gonzalez, de Alfredo y Elvira, de San Esteban. 54, Claudio Alvarez Gutierrez, de José y Herminia de Riego Aba-

55, Constantino Ondina Solis, de Alvaro y Josefa, de Cudillero. 56, Celso I ez Fernandez, de Inocentes y Carmen, de Valdredo. 57, Camilo M. tinez Alonso, de Vicente y Maria, de Cudillero.

58, Ovidio Gonzalez Martinez, de Faustino y Maria de La Arena. 59, Angel Garcia Fernandez, de José y Rosario, de Soto del Barco. 60. Ramiro Marqués y Marqués,

de Félix y Emilia, de Cudillero. 61, Celestino Fernandez Bayón, de Celestino y Josefa, de San Es-

teban.
62, José Maria del Campo Diaz,
de Domingo y Gumersinda, de Reborio.

63, Manuel Alverez Muñiz, de Angel y Carmen, de Cudillero.

64, Angel Marqués Fernandez, de Antonio y Maria, de Cudillero. 65, Jeremias Marqués Perez, de Manuel y Felisa, de Cudillero.

66, Anselmo Menendez Fernandez, de Arelmo y Domitila, de Cudillero.

67, José Novo Bravo, de Victoriano y de Maria, de Cudillero.

68, José Soler Perez, de Antonio y Mercedes, de la Arena.

69, Patricio Bilbao Bodalot, de José y Petra, de la Arena. 70, José Suarez Galán, de José y

Venancia, de la Arena. 71, José Fernandez Cortines, de

Castor y Mercedes, de la Arena. 72, Luis Gonzalez Fernandez, de Santiago y Maria, de Cudillero,

73, Germán Prendes Lopez, de Matias y Fernanda, de Cudillero.

74, José Maria Martinez Fernandez, de Sabino y Consuelo, de Lloyo Soto.

75, Humberto Alonso Perez, de Enrique y Julia, de Soto del Barco. 76, José Fernandez Alvarez, de Hilario y Maria, de Cudillero. 77, Cesáreo Perez Marqués, de Gabriel y Josefa, de Cudillero.

78, Diego Garcia Alonso, de Benjamin y Felicidad, de Reborio. San Esteban, 11 de Mayo de 1931.—Francisco Alvarez.

# COMITE PARITARIO INTERLOCAL de despachos, oficinas y banca de Oviedo

En la Base novena de las Bases del Contrato de Trabajo de Empleados de despachos y oficinas, publicadas en este Boletin con fecha 10 del actual, se padeció error de copia, pues donde dice: "con arreglo al siguiente horario: Mañaña de 9 a 12», debe decir: "con arreglo al siguiente horario: Mañaña de 9 a 13".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los patronos y empleados afectos a este Comité. Oviedo 29 de Julio de 1931—

Oviedo, 29 de Julio de 1931.— El Secretario, B. Fernandez.

R. al núm. 2001

### TESORERIA DE HACIENDA

PROVINGIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos, 63, 66 y 67, cuya Ley publicada en la Gaceta de 29 de Diciembre de 1928, modifica lo establecido en la Instrucción de Recaudación de 1900 y Reglamento de 30 de Junio de 1926, los dias de cobranza señalados para el tercer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienzan el dia 1.º del próximo Agosto, son los siguientes:

### Período voluntario.

Avilés, dia 13 Agosto a 10 Septiembre inclusive.

Castrillón, dia 7 al 8 de Agosto idem.

Corvera, dia 11 Agosto. Gozón, días 4 al 6 de Agosto inclusive.

Illas, el 11 de Agosto. Soto del Barco, del 1 al 2 de Agosto inclusive.

Salas, del 1.º de :osto al 10 de Septiembre idem.

Yernes y Tameza 1 al 2 de Agosto idem.

Miranda, del 3 al 6 idem idem. Somiedo, del 8 al 10 idem idem. Teverga, del 18 al 20 inclusive. Amiera, del 10 al 12 idem idem. Cangas de Onis, días 2, 9 y 16 y del 23 al 30 de Agosto idem.

Onis, del 4 al 6 de Agosto idem. Parres, los dias 1, 8, 13, 14 y 15 de Agosto.

Ponga, del 1 al 3 de Agosto inclusive.

Ribadesella, del 1 al 10 idem idem.

Cangas del Narcea, del 1 al 8 idem inclusive.

Degaña, del 26 al 27 idem idem.
Ibias, del 14 al 18 idem idem.
Boal, del 3 al 5 idem idem.
Coaña, del 1 al 3 idem idem.
El Franco, del 6 al 8 idem idem.
Illano, del 1 al 2 idem idem.
Tapía de Casariego, del 29 al 31

idem idem.

Graddas de Salime, del 20 al 30 idem idem.

Pesoz, del 1 al 2 idem idem, Santa Eulalia de Oscos, del 5 al 7 idem idem.

San Martin de Oscos, del 3 al 4 idem idem.

Villanueva de Oscos, del 8 al 10 idem idem.

Castropol del 1 al 5 idem idem. San Tirso de Abres, el 6 de Agosto.

Vegadeo, del 7 al 9 de Agosto inclusive.

Taramundi, del 15 al 17 idem idem.

Cabranes, del 1, 2 y 13 de Agosto.

Nava, del 4, 5 y 7 de idem. Inflesto, del 1 al 3 y del 15 al 31 de Agosto inclusive.

Aller, del 1 al 6 idem idem.
Caso del 21 al 24 idem idem.
Langreo, del 1 al 8 idem idem.
Laviana, del 18 al 22 idem idem.
San Martin del Rey, del 10 al 13 idem idem.

Sobrescobio, el 30 de Agosto.
Lena, del 1 al 7 Agosto inclusive.
Mieres, del 13 al 20 idem idem.
Quirós, del 23 al 26 idem idem.
Riosa, del 1 al 2 idem idem.
Luarea, del 10 al 17 idem idem.
Navia, del 3 al 7 idem idem.
Villayón, del 1 al 3 idem idem.
Villayón, del 1 al 3 idem idem.
Cabrales, del 3 al 7 idem idem.
Llanes, del 10 al 25 idem idem.
Ribadedeva, del 3 al 5 idem idem.
Reñamellera Alta, del 3 al 8 idem.
Peñamellera Baja, del 3 al 10 idem idem.

Oviedo, del 1 Agosto al 10 de

Septiembre inclusive.

Llanera, del 10 al 13 de Agosto inclusive.

Morcin, del 18 al 19 idem idem. Proaza, del 5 al 7 idem idem.

Las Regueras, del 28 al 30 idem idem. Ribera de Arriba, del 20 al 21

idem idem. Santo Adriano, del 3 al 4 idem.

Candamo, del 11 al 13 idem idem. Cudillero, del 1 al 3 idem idem. Grado, del 19 al 30 idem idem.

Muros del Nalón, del 4 al 5 idem

Pravia, del 6 al 10 idem idem.
Bimenes, del 1 al 2 idem idem.
Noreña, del 6 al 7 idem idem.
Sariego, del 4 al 5 idem idem.
Siero, del 27 al 31 idem idem.
Allande, del 20 al 30 idem idem.
Tineo, del 1 al 20 idem idem.
Caravia, del 10 al 11 idem idem.
Colunga, del 3 al 7 idem idem.

Villaviciosa, del 13 al 31 idem

Durante el segundo mes del trimestre y en los dias que está abierta al público la Oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo, la cabeza de la zona abierta drante cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar les recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen dias solicitado.

En los primeros diez dias del tercer trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la Zona, serán ocho para toda clase de recibos.

Se exceptúan Oviedo y Salas

que por no tener mas que un Ayuntamiento, las horas para el despacho en general serán seis en en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros dias del tercer mes de dicho trimestre.

Oviedo, 29 Julio de 1931.—El Jefe encargado de la Sección, Ramón Diaz de Laspra.—Visto bueno, El Tesorero, Astray.

R. al núm. 1.989

Administración de Rentas públicas

DE LA

Provincia de Oviedo

Negociado de Propiedades Investigaciones.

Anuncio

En estas oficinas se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Manuel Pedregal y Fernandez, que solicita el siguiente terreno:

En el término municipal de Gozón, parroquia de Verdicio, una
extensión de terreno de arenal que
mide unas veinte hectáreas, conocido por «Arenales de Verdicio;
linda al Norte con el mar y propiedades de herederos de Rufino
Fernanúez, por el Este con estos
mismos herederos, los de Javier
de Macua y otros, por el Sur los
de herederos de José Garcia Barrosa, camino peatón y el rio Pozón y por el Oeste camino servidero de la playa de Verdicio.

No aparece el citado terreno inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y por el Ayuntamiento de Gozón se manifiesta que por falta de estadística territorial, no es posible certificar de si figura o no

amillarada,

Lo que se anuncia para que en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicació de este anuncio, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación formularla ante estas oficinas, donde se hallan de manifiesto los expedientes, durante las horas reglamentarias

Oviedo, 22 de Julio de 1931.—El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 1.947

## ARSENAL DE CARTAGENA

### Anuncio

Autorizado por Rel orden comunicada de 28 de Noviembre último la provisión de una plaza de primer Maestro de Calderería de hierro para cubrir vacante en este Ramo, la cual se sacó a concurso, habiendo quedado sin sin cubrir por no haber resultado aprebado ninguno de los opositores; por el presente se saca a concurso la provisión de la referida plaza entre los segundos Maestros de cualquier Ramo de los tres Arsenales, y que no tengan nota de demérito, así como los procedentes de la industria particular que acrediten haber desempeñado, con buena conceptuación, el cargo de Maestro en un taller similar de la importancia necesaria para ser acep-

tado como una primera presunción de aptitud profesional.

Podrán presentarse también a estas oposiciones aquellos de los operarios de los Arsenales de la misma especialidad a que la plaza corresponde, a quien conceda autorización para ello el Jefe facultivo de quien dependa.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Reglamento de la Maestranza de la Ar-

mada.

Los que aspiren a tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al Exemo. Tenor Comandante general de este Arsenal, en unión de la documentación que más abajo se detalla y que se entregará a las autoridades de Marina de quien dependa o a las Comandancias Militares de Marina correspondientes.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de fechado este anuncio, y diez días después se verificarán los ejercicios, empezando por el reconocimiento facultativo de los aspiran-

tes.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Los que presten servios al Estado:

En caso de ser militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que corresponda.

Los que no prestan servicios al Estado:

1.º Certificado de inscripción de nacimiento.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta por el Alcalde.

4.º Certificado de no tener antecedentes penales.

5.º Documento que acredite su situación militar.

6.º Certificado de conceptuación y aptitud para el trabajo a a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento.

lio de 1931.—El Jefe del Ramo, Mateo Abello.

R. al núm. 1.974

# SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Siero

### EDICTO

Se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Bolicato OFICIAL de la provincia, la provisión de cuatro plazas de Agentes recaudadores de arbitrios, de libre elección del Ayuntamiento, con haber diario de seis pesetas.

Los aspirantes acreditarán buena conducta, carecer de antecedentes penales, y conocer las cuatro reglas elementales de aritmética, a cuyo efecto serán sometidos oportunamente a un simple ejercicio práctico.

Las instancias documentadas de berán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los dias laborables, dentro del término expresado.

El Ayuntamiento al hacer los nombramientos tendrá en cuenta

las condiciones y méritos y servicios que concurran en los concursantes.

Los nombrados prestarán fianza de 500 pesetas en metálico.

Pola de Siero, a 27 de Julio de 1931.—El A'calde, Inocencio Burg s Riestra.

R. al núm. 1.786

Junta general del Repartimiento de Utilidades de Boal.

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades, correspondiente a este concejo y año corriente, queda expuesto al público en la Secretaria de este Lyuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo y tres días siguientes, puedan los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pues una vez transcurrido, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Boal, 22 de Julio de 1931.—El Presidente, P. A., F Argíz.

R. al núm. 1.954

# SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Ribadedeva

D. Antonio Purón Elorza, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se hallan vacantes por renuncia del que la desempeñaba, y defunción respectivamente, las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, las cuales habrán de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendolos aspirantes a las mismas dirigir sus ins tancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Llanes, durante el plazo de treinta dias, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal de Ribadedeva, tiene un censo de tres mil treinta y
ocho habitantes de hecho y tres
mil cuatrocientos veinticuatro de
derecho, y que ambos Secretarios
solamente percibirán los derechos
de Arancel cuando actúen.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de Oviedo y en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Colombres (Ribadedeva), a 28 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Antonio Purón.—Por su mandado, El Secrotario interino.

# Juzgado Décimo de lo Civil (México D. F.)

El Ciudadano Juez Décimo de lo Civil, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor José B. Noriega, para

que se presenten a deducirlos den. tro del término de Ley.

México, D. F., a 24 de Junio de 1931,—El Secretario auxiliar, Leopoldo Aguilai

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados re. beldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anteel Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargandose todas las Autoridades y Agentes de la rolicia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento

CARBAJAL RUIZ, José, (a) Cara Cortada. natural de Mieres, y que ula timamente residió en Oviedo, en el Campo de los Reyes, y cuyo actual paradero se ignora: comparecerá ana te este Juzgado en el término de diez dias a fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prision, en virtud de sumario que se le instruye por hurto con el número 70 del corriente año.

### LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 21 de Julio de 1931, convocar a Junta general ordinaria de participes para el día 14 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Navia Osorio.

# PERDIDAS V HALLAZGOS DE GANADOS

### DE GRADO

En poder de D. José Menéndez Rodriguez, vecino de Coalla, en este concejo, se hallan dos reses vacunas de dueño desconocido, cuyas señas son:

Una becerra de tres años aproximadamente, color pardo oscuro, preñada, de asta corta y bien puesta.

Otra becerra, como de 18 a 20 meses, color gris, de asta corta.

Lo que se hace público para que quien acredite ser dueño de las referidas reses pueda recojerlas en un plazo de quince días después de publicado este anuncio en el Boletin oficial, pasado el cual sin verificarlo se procederá a su venta en pública subasta.

Grado, 28 de Julio de 1931.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños